



## **ORDENANZA N° 2810/2022**

### **VISTO:**

La sanción del Decreto Nacional N° 117/2022 de fecha 13 de enero de 2022 mediante el cual dispone que durante el Año 2022 toda la documentación oficial de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda: "Las Malvinas son argentinas".

### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se declaró al año 2022 como homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas.

Que en el corriente año se cumplen cuarenta años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares circundantes;

Que ansía llevar adelante acciones de difusión y concientización, vinculados a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de " Las Islas Malvinas", como así también reconocer, homenajear y honrar a nuestros excombatientes caídos y a sus familiares y a los veteranos.

Que atento o lo expuesto, el Departamento Ejecutivo estima procedente adherir a las disposiciones del Decreto N° 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional y disponer que durante el año 2022 todo la documentación oficial



## **ORDENANZA N° 2810/2022**

de la administración pública municipal centralizada, descentralizada y de sus entes autárquicos, deberán llevar la leyenda” Las Malvinas son argentinas”;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**Art. 1º) ADHIERASE**, la Municipalidad de Río Ceballos al Decreto N° 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional, y declárase el Año 2022 como Homenaje a los caídos en el conflicto de los Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares circundantes, así como a sus familiares y a los veteranos caídos y los veteranos de Malvinas, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

**Art. 2º) DISPÓNESE**, que durante el Año 2022 toda la documentación oficial de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda: “Las Malvinas son argentinas”, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 3º) INCLÚYASE**, en los cedulones de los servicios que se remitan a los ciudadanos, como también en todo recibo emanado por el municipio, a través del D.E.M., del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Faltas, como también en la papelería impresa. -



---

## **ORDENANZA N° 2810/2022**

**Art. 4°) EXCEPTUASE**, por única vez, durante el año 2022, la Inclusión de la Bandera de la ciudad de Río Ceballos establecido mediante la Ordenanza N° 2412/17.-

**Art. 5°) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 9na., DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022, CONSTANDO EN ACTA N° 1967-**

---



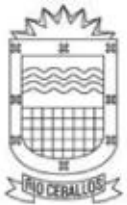
**Concejo Deliberante de Río Ceballos**  
Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



---

## ORDENANZA N° 2810/2022

### ANEXO I



**Municipalidad de Río Ceballos**  
Avda. San Martín 4413 - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba



**Las Malvinas  
son Argentinas  
40 años (1982 - 2022)**